**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

Ibagué, Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

| | |
|---|---|
| Radicación: | No. 0250-2017 |
| Acción: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| Demandante: | MARÍA URAYDE PINZÓN RICO |
| Demandado: | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO |

A folios 54 al 72 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos, quien manifiesta que actúa como apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante sustitución realizada por el Dr. Michael Andrés Vega Devia a quien a su vez le fue conferido poder por la Dra. Gloria Amparo Romero Gaitán.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Morales Bustos, en los términos del poder conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

A folios 83 al 109 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por el Dr. Juan Carlos Castaño Posada, quien manifiesta que actúa como apoderado del Departamento del Tolima, mediante poder otorgado por la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. Castaño Posada, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS**
**JUEZ**

A.